



La Jurisdicción Disciplinaria debe recuperar la atribución de conocer acciones de tutela: Minjusticia

“Necesitamos que la sociedad reconozca en esta jurisdicción un referente del correcto ejercicio de la profesión de abogado y de la correcta administración de justicia”

Medellín, 22 de septiembre de 2022. El ministro de Justicia y del Derecho, Néstor Iván Osuna Patiño, en la instalación de la II Jornada de la Jurisdicción Disciplinaria, se declaró partidario de que la jurisdicción recupere la atribución de conocer acciones de tutela.

“Soy un absoluto partidario de que la Jurisdicción Disciplinaria debe recuperar la atribución de conocer de acciones de tutela, porque esa es la forma de apropiar la protección y defensa de los derechos fundamentales. Es hora de que la jurisdicción reclame esa hermosa función, que es la ética del funcionamiento de todo abogado o juez”, aseguró.

El jefe de la cartera de Justicia se mostró de acuerdo en que la Comisión Nacional de Disciplina Judicial es una alta corte, pero advirtió que su imagen ante la sociedad todavía está por construirse.

“Necesitamos que la sociedad reconozca en esta jurisdicción un referente del correcto ejercicio de la profesión de abogado y de la correcta administración de justicia. Pero eso demanda un trabajo enorme, un esfuerzo que reúne acierto, pulcritud y reformas legales”, afirmó.

Frente al tema principal de discusión de la II Jornada de la Jurisdicción Disciplinaria, ‘la ética en el ejercicio de la profesión de abogado’, el ministro aseguró que en la actualidad “la ética ya no la resuelven los profesionales de cada oficio, sino que viene decidida por la sociedad en un texto básico: la Constitución, especialmente en el capítulo de los derechos humanos. Ahí está la ética de las profesiones”.

Insistió que los abogados y los jueces deben respetar y promover los derechos fundamentales. “La ética está en el respeto a la autonomía individual, las libertades, la diversidad, la promoción de la igualdad y el cumplimiento del deber de solidaridad. Esa es la ética que tiene que estar recogida en el Código Deontológico, en las distintas leyes disciplinarias”, señaló.

Dijo que el abogado está obligado a proteger, respetar y promover los derechos fundamentales de su cliente, y que ese debe ser su paradigma ético. “Lo mismo debe ocurrir con todos los jueces, operadores de justicia y funcionarios públicos que nos desempeñamos en ámbitos relacionados con el ejercicio del derecho”.